

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00354
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HECTOR WILLIAM LÓPEZ LÓPEZ
DEMANDADOS: JULIO ROBERTO MORENO GARCIA y OTRO

Se reconoce personería jurídica al abogado LAJONELL ARTURO PULIDO CRUZ como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado a este despacho en correo electrónico del 28/10/2022.

Por lo anterior, se tiene notificada a la pasiva por **conducta concluyente** en la fecha de notificación por estado de este proveído, conforme con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

En atención a que las partes elevan solicitud de suspensión de este asunto, se DISPONE:

Decretar la suspensión del proceso hasta el día **5 de marzo de 2026**, inclusive, con fundamento en el art. 161 numeral 2º del C.G.P.

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcef63cbf3a6ba49e89d55380ae65023efe5e6b13c09f9c2ac506d514adf1636**

Documento generado en 03/11/2022 07:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>